



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Sábado, 24 de diciembre de 1983

Número 109

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Monsalves nº 8. SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Decreto 250/1983, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/1983, de 13 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.	1.626	Decreto 237/1983, de 23 de noviembre, por el que se crea la autorización de transporte andaluz para los servicios públicos discrecionales y servicios privados.	1.628
Decreto 253/1983, de 14 de diciembre, por el que se amplían en cuatro el número de letrados adjuntos del Gabinete Jurídico.	1.626	Orden de 23 de noviembre de 1983, por la que se regula el otorgamiento de la autorización de transporte andaluz, para servicio público discrecional de mercancías por carretera mediante la permuta de autorizaciones de transporte de carga completa y ámbito comarcal.	1.629
Decreto 255/1983, de 14 de diciembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. Andrés Segovia.	1.627	CONSEJERIA DE EDUCACION	
Decreto 256/1983, de 14 de diciembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. Famón Carande y Thovar.	1.627	Orden de 29 de agosto de 1983, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Continuación)	1.630
Decreto 257/1983, de 14 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones a los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, por asistencia a sus sesiones.	1.627		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Decreto 264/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Jaén a D. Manuel A. Cortés Ballesteros.	1.637
Decreto 262/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Antonio Claret García García.	1.637	CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Decreto 263/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Cádiz a D. José Luis Blanco Romero.	1.637	Decreto 261/1983, de 14 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Antonio María Claret García García, como Delegado Provincial de Salud y Consumo de Granada por pase a otro destino.	1.638

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de diciembre de 1983, por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión

de plazas vacantes en las Escalas Docente, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales, en los Centros de Enseñanzas Integradas de Andalucía.

1.638

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 7 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación

Pedagógica, por la que se hace público el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y el Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos en Andalucía.

1.642

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 250/1983, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/1983, de 13 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

El artículo 3º del Decreto 87/83, de 13 de abril, sobre estructuración orgánica de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, entre otras funciones, la de «elaborar estudios». Dada la naturaleza que la Consejería de la Presidencia tiene, en virtud de la cual ha de asistir en lo que resulte preciso a la Presidencia de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta que el Decreto 85/83, de 13 de abril, sobre organización de la Presidencia de la Junta de Andalucía, reserva al Presidente la dirección, coordinación y desarrollo de materias que constituyen un bloque de asuntos de gran complejidad, se estima necesario proceder a la creación de un nuevo Servicio, dependiente de dicha Secretaría General Técnica, que tendrá como funciones básicas las de recopilar información y facilitar la misma, tanto a la Presidencia como a la Consejería de la Presidencia y la realización de estudios que sean de interés para ambos.

De otra parte, la especialización de funciones que requiere el tema de la incorporación de España a las Comunidades Europeas, cuyo seguimiento por lo que hace a la protección de los intereses de la Comunidad Autónoma, también se reserva a la Presidencia de la Junta de Andalucía, justifica como prevé en el artº 43.1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma el que se atribuyan niveles orgánicos de jefaturas equivalentes a los regulados en el artº 37, a puestos de trabajo determinados, por razón de dicha especialización.

Por último, el artículo 5º del indicado Decreto 87/83 atribuye a la Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento un conjunto de funciones relacionadas con la organización y automatización cuya ejecución requerirá la aplicación de la informática.

Dada la especialización de esta materia la estructura también se monta sobre la base legal que permite, el artículo 43.1 de la Ley de Gobierno y Administración anteriormente indicado. Esta estructura asistirá y apoyará al mismo tiempo las actividades asumidas por el Presidente de la Junta en esta materia.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. El artículo tercero, párrafo segundo, del Decreto 87/83, de 13 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

Dos. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Legislación, Programación y Recursos.
- Servicio de Estudios e Informes.
- Servicio de Secretariado del Consejo de Gobierno.
- Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Así mismo, dependerá del Secretario General Técnico un puesto de Director de Programa, con nivel orgánico equivalente al de Jefe de Servicio, que tendrá por cometido estudiar y proponer, en su caso, las actuaciones oportunas en orden a proteger los intereses de la Comunidad Autónoma en el proceso de incorporación de España a las Comunidades Europeas.

Artículo 2º. El artículo quinto, párrafo segundo del Decreto 87/ 83, de 13 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

Dos. Esta Dirección General se estructura en las siguientes unidades:

- Servicio de Coordinación Administrativa.
- Servicio de Información Administrativa.
- Servicio de Relaciones con el Parlamento.

También dependerá de esta Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento un puesto de trabajo de Director de Programa, con nivel orgánico equivalente al de Jefe de Servicio que asumirá competencias sobre informática en materias de organización, equipamiento, estudios y análisis de programa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Decretos 107/1983 de 11 de mayo y 134/1983 de 6 de julio, así como las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 15 de junio de 1983 y 19 de julio de 1983, que desarrollan los citados Decretos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia.

DECRETO 253/1983, de 14 de diciembre, por el que se amplían en cuatro el número de letrados adjuntos del Gabinete Jurídico.

El Decreto 87/83 de 13 de abril que determinó la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, establece en su artículo 9 párrafo 2 que el Gabinete Jurídico contará con la asistencia de dos letrados adjuntos.

El aumento de actividad que se ha producido desde dicha

fecha como consecuencia de las transferencias, y el desarrollo subsiguiente de la Administración Autonómica, hace necesario incrementar el número de letrados adscritos a los servicios centrales del Gabinete Jurídico a los cuales, sin perjuicio de esta vinculación, se les puede encomendar el ejercicio de sus actividades en relación con Consejerías determinadas de tal forma que constituya un paso más al ritmo que marquen las necesidades en la dotación del Gabinete Jurídico que la Administración de la Junta de Andalucía requiere, para ejercer eficazmente las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley 6/83 de 21 de julio de Gobierno y Administración y 9 del Decreto 87/83 de 13 de abril.

Por último, la peculiaridad de la función encomendada a estos letrados, justifica la asignación de niveles singularizados que establece el artículo 43 de la Ley de Gobierno y Administración.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 14 de diciembre de 1983

DISPONGO:

Artículo primero.

Se amplían en cuatro el número de letrados adjuntos del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Dichos letrados adjuntos tendrán categoría de Jefe de Servicio.

Artículo segundo.

Por la Consejería de la Presidencia se dictarán las normas de desarrollo de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

DECRETO 255/1983, de 14 de diciembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. Andrés Segovia

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1 se crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

La ejemplar dedicación, virtuosismo y proyección pública que concurren en el concertista Andrés Segovia, que ha sabido ampliar el horizonte de la guitarra —de tan hondo poder simbólico en Andalucía— del ámbito estrictamente folklórico hasta ponerla al nivel de los instrumentos orquestables más nobles, propiciando un nuevo aprecio para un instrumento tan andaluz y para la propia tierra andaluza, por iniciativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/83 para la concesión de Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Presidente de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Excmo. Sr. D. Andrés Segovia la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/83 de 10 de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

DECRETO 256/1983, de 14 de diciembre, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. Ramón Carande y Thovar.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1 se crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el historiador D. Ramón Carande y Thovar, andaluz por decisión y derechos propios quien con su profunda aportación al estudio de nuestra historia, su defensa constante y apasionada de la idiosincrasia andaluza y su presencia permanente en el ámbito cultural andaluz se ha hecho acreedor del reconocimiento y aprecio de los andaluces, por iniciativa de la Presidencia de la Junta se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/83 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Presidente de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Excmo. Sr. D. Ramón Carande y Thovar la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/83 de 10 de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

DECRETO 257/1983, de 14 de diciembre, por el que se regulan las indemnizaciones a los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, por asistencia a sus sesiones.

Creado el Consejo Asesor de Radio Televisión Española, en Andalucía, se hace necesario especificar con carácter provisional, las indemnizaciones por asistencia a las Sesiones de sus miembros, que por las especiales circunstancias de ser órgano de extracción parlamentaria aconsejan atribuirles un régimen similar al de los diputados del Parlamento de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de diciembre de 1983

DISPONGO:

Artículo 1º. Los miembros del Consejo Asesor de RTVE, en Andalucía percibirán diez mil pesetas en concepto de asistencia a cada sesión, cualquiera que sea el número de días que dure la sesión correspondiente.

Artículo 2º. Los miembros del Consejo Asesor de RTVE, en Andalucía que tengan su residencia y domicilio declarados fuera de la ciudad donde se realice la sesión percibirán cinco mil pesetas, por día de sesión, en concepto de dietas por desplazamiento, abonándose a los que residan a más de ciento cincuenta kilómetros, dos días más en concepto de ida y retorno.

Los que tengan su domicilio en el lugar de la sesión no tendrán derecho a dieta por desplazamiento.

Artículo 3º. Los gastos de locomoción, por uso de vehículo propio, con ocasión de asistencia a Sesiones y Comisiones de Servicio, se abonarán a razón de 14 pesetas por kilómetro de recorrido.

Artículo 4º. No percibirán las anteriores indemnizaciones quienes ostenten cargo o reciban retribución o sueldo en el Consejo de Gobierno de la Junta, su Administración o el Parlamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las normas del presente Decreto serán de aplicación para todas las Sesiones del Consejo Asesor de RTVE, en Andalucía, celebradas durante el ejercicio de 1983.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

DECRETO 237/1983, de 23 de noviembre, por el que se crea la autorización de transporte andaluz para los servicios públicos discrecionales y servicios privados.

El Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 9 de diciembre de 1949, dictado para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1947, al regular el otorgamiento de autorizaciones de transporte de servicio público discrecional de cualquier clase y de transporte privado, establece en su artículo 33 el ámbito con que pueden otorgarse tales autorizaciones, bien con radio de acción nacional, o con radio de acción limitado: comarcal, que permite la circulación por la provincia que expida la autorización y sus límites, y local, con un radio de acción de 50 Kms., contados a partir de la localidad señalada como residencia del vehículo. En los servicios privados hay que añadir asimismo, el ámbito provincial.

El R.D. 698/79 de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de transportes de la Administración Central del Estado a la Junta de Andalucía, en su artículo 20, establece, que, podrán crearse por la Junta de Andalucía, previo los estudios correspondientes y mediante las modificaciones reglamentarias precisas, tarjetas de transporte con radios de acción distintos a los actualmente establecidos, siempre que no excedan del ámbito territorial de Andalucía.

Con la entrada en vigor del citado Real Decreto, se iniciaron por la Junta de Andalucía, entonces Ente Preautonómico, los oportunos estudios para la creación de autorizaciones de transporte de ámbito andaluz, atendiendo primordialmente, en los muestreos efectuados, al conocimiento de los orígenes y destinos de los tráficos existentes, al exceso de la oferta detectado sobre la demanda de transporte en todo el territorio nacional, y especialmente en el territorio de Andalucía, y por último, a la posible eliminación de la actual discriminación que supone para algunas provincias de la Comunidad, los ámbitos de actuación de las tarjetas comarcales, tan desiguales en su magnitud por su situación geográfica.

Los resultados obtenidos de los sondeos y estudios efectuados en la fase Preautonómica aconsejan, en la actualidad, tomar las medidas necesarias para la creación de la Autorización de Transportes de ámbito andaluz, en base a la compe-

tencia exclusiva que la Ley 6/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 13,10 sobre todo el transporte que se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

En principio sería conveniente plantear la nueva Autorización de Transporte, en términos de opción y con cláusula de reversibilidad, quedando reservada, transitoriamente, la autorización de transporte que hubiera servido de base para la obtención de la Autorización Andaluza, durante el período que se establezca en las Disposiciones complementarias que regulen su otorgamiento.

Con independencia de la autorización de transportes de ámbito andaluz, seguirán subsistiendo las autorizaciones actuales para los ámbitos nacional, comarcal y local, a las que podrán seguir acogidos, voluntariamente, aquellos que lo deseen en función de sus intereses y de sus tráficos actuales y futuros.

Con la creación de la Autorización de Transporte Andaluz (A.T.R.A.) se pretende:

- Contribuir al cumplimiento del objetivo básico recogido en el artículo 12.3.8º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a la consecución de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos, siendo instrumento clave para ello la Autorización de Transporte de nueva creación que facilitará, al Gobierno de la comunidad, la regulación del sector en Andalucía, atendiendo al equilibrio oferta-demanda, y a su integración especial y sectorial para el logro de un mayor y más armónico desarrollo económico.

- Adecuar, con medidas restrictivas cautelares, el dimensionamiento global de la oferta de transportes a la demanda real, favoreciendo la renovación de flota y la contratación de vehículos bajo fórmula unificadas de gestión (Capacidad mayor de Empresa, Cooperativa en sus distintas fórmulas, etc.)

- Beneficiar al transportista andaluz, incrementando sus posibilidades de participación en el transporte con origen y destino en Andalucía.

- Lograr una simplificación administrativa de carácter general al hacer viable una reducción de las autorizaciones de transporte actualmente existentes, homogeneizando adecuadamente el tipo de oferta de transportes en el extenso ámbito geográfico de la Comunidad.

Por ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 1983

DISPONGO:

Artículo 1º.

Se crea la Autorización de Transporte Andaluz (A.T.R.A.), con radio de acción sobre todo el territorio de la Comunidad de Andalucía, para los servicios públicos discrecionales de cualquier clase y los transportes privados.

Artículo 2º.

La creación de la indicada Autorización de Transporte Andaluz, en ningún caso, significará la desaparición de las autorizaciones actuales para los radios de acción nacional, comarcal, provincial y local.

Artículo 3º.

El distintivo que, con carácter obligatorio, se establece para diferenciar en general la Autorización de Transportes Andaluz, tendrá el formato de estrella de ocho puntas, según los modelos que se detallan en el Anexo de esta Disposición.

Artículo 4º.

El expresado distintivo se situará en la parte posterior del vehículo y en los dos laterales del mismo que corresponden al lugar de la cabina (en el transporte de mercancías), y al lugar próximo a la zona del conductor (en el transporte de viajeros). En todo momento, se conservarán en condiciones de perfecta visibilidad que permita cumplir el objetivo de su implantación.

Artículo 5º.

El incumplimiento de cualquiera de las normas estableci-

das sobre los distintivos señalados en el artículo anterior, será considerado como infracción de las condiciones esenciales de la autorización, según lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Artículo 6º.

Se autoriza al Consejero de Turismo, Comercio y Transportes para dictar las disposiciones necesarias que regulen el régimen de otorgamiento de la Autorización de Transporte Andaluz, a los efectos de la mejor ordenación y coordinación de los transportes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO Nº I

1º. Los distintivos a que se refiere el artículo 3º del Decreto adjunto de fecha 23 de noviembre de 1983, se confeccionarán de acuerdo con las características siguientes:

Forma y dimensiones	Transportes Públicos (MDCA) (VDA)	Transportes Privados (MPA) (MCA) (VPA) (VCA)
Estrella de ocho puntas con diámetro exterior de 40 centímetros.	Fondo: Amarillo Cenefa perimetral: de ancho total de 5 centímetros, con los colores de la bandera de Andalucía. Letras: Negras Trazo horizontal central: Negro	Fondo: Blanco Cenefa perimetral: de ancho total de 5 centímetros, con los colores de la bandera de Andalucía. Letras: Verdes Trazo horizontal central: Verde

2º. Las inscripciones que deberán llevarse visibles dentro del distintivo serán las siguientes:

A. En las autorizaciones (MDCA) (VDA) (MPA) (MCA) (VPA) Y (VCA)

Letras identificadoras de la provincia de residencia del vehículo, según nomenclatura establecida por el Código de Circulación, que serán de trazo recto, de 6 x 4 centímetros de tamaño y se situarán en la mitad superior de la estrella interior, en posición centrada, sobre trazo horizontal central.

B. En las autorizaciones (MPA) (MCA) (VPA) Y (VCA)

Actividad comercial o industrial, ejercida por el transportista, de acuerdo con la nomenclatura establecida para las demás tarjetas de Transporte por la Dirección General de Transportes Terrestres, empleando letra recta de 2,5 x 1,5 centímetros, con situación en la mitad inferior de la estrella interior.

C. En las autorizaciones (VDA)

Se inscribirá el nombre de la Empresa propietaria del vehículo, en la mitad inferior de la estrella interior, empleando letra recta de 2,5 x 1,5 centímetros.

ORDEN de 23 de noviembre de 1983, por la que se regula el otorgamiento de la autorización de transporte andaluz, para servicio público discrecional de mercancías por carretera mediante la permuta de autorización de transporte de carga completa y ámbito comarcal.

Creada por Decreto 237/1983 de 23 de noviembre, la Autorización de Transporte Andaluz (A.T.R.A.) con radio de acción sobre todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios públicos discrecionales por carretera de cualquier clase y los transportes privados, se hace preciso dictar las normas oportunas que regulen su otorgamiento.

A tales efectos y con el fin de homogeneizar adecuadamente el tipo de oferta de transportes en el extenso ámbito geográfico de la Comunidad, adecuando su dimensionamien-

to global a la demanda existente, se hace aconsejable iniciar la implantación de dicha Autorización con ciertas medidas restrictivas cautelares que eviten se produzca en el territorio andaluz un desequilibrio en la ordenación y coordinación de los transportes.

Por ello, para responder a la política cautelar indicada se pretende ir introduciendo la Autorización Andaluza en distintas etapas, estimándose conveniente en esta primera fase regular su otorgamiento, únicamente como permuta de las autorizaciones existentes de ámbito comarcal y ello en término de opción, con posibilidad de reversibilidad a la autorización primitiva y limitándolo en principio al Sector Mercancías, con medidas adecuadas sobre edad de los vehículos que puedan favorecer la renovación de flota.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 237/1983 de 23 de noviembre, esta Consejería ha dispuesto:

El otorgamiento de la Autorización de ámbito andaluz para transporte público discrecional de mercancías de carga completa, durante el año 1984 se regirá por las normas que se establecen en la presente Orden.

1º. Podrán acceder a la Autorización Andaluza de Transporte las personas físicas o jurídicas que, en el momento de efectuar la solicitud, cumplan los requisitos siguientes:

a) Ser titular de autorización de transporte público discrecional de mercancías de ámbito comarcal y carga completa para vehículos de más de 6 toneladas de peso máximo autorizado o de más de 3,5 toneladas de carga máxima autorizada y que deseen permutar dicha autorización por la de ámbito andaluz.

b) Tener acreditada su residencia en Andalucía así como la de los vehículos provistos de autorización de transporte de la misma clase, descrito en el apartado a) anterior, con antigüedad mínima de un año.

c) Las nuevas Autorizaciones sólo podrán obtenerse para vehículos con una antigüedad máxima de siete años que se computará a partir del año de matriculación del vehículo hasta el año en que se efectúa la solicitud.

2º. Las solicitudes se presentarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, competente para su otorgamiento, por razón del lugar de residencia del vehículo y de la autorización de transporte de la que traigan causa y se acomodarán a un modelo de impreso normalizado.

3º. El plazo de admisión de solicitudes se iniciará el día 1 de enero de 1984 y finalizará el día 31 del mismo mes.

4º. Las autorizaciones comarcales cuya permuta se solicite, causarán baja provisional en la fecha de expedición de la Autorización de Transporte Andaluz, anulándose definitivamente el 31 de diciembre de 1985, con el fin de que, voluntariamente, los transportistas que lo deseen, puedan optar, en el indicado plazo de dos años, por la reversibilidad de la Autorización de Transporte a su primitivo ámbito comarcal, en función de sus intereses y sus tráficlos actuales y futuros.

5º. Los titulares de los vehículos autorizados para la prestación de servicios discrecionales públicos de mercancías, antes de retirar la correspondiente Autorización de Transporte Andaluz, deberán presentar el resguardo acreditativo de tener consignada en la Caja General de Depósitos en dinero efectivo o en títulos de la Deuda Pública del Estado, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, una fianza por importe de 7.500 pesetas.

Las fianzas indicadas podrán ser liberadas por la Administración en el momento en que cause baja la Autorización Andaluza y finalicen las obligaciones-impuestas por dicha Autorización; las relativas a las autorizaciones de ámbito comarcal que se permuten para obtener la Tarjeta Andaluza, solo podrán liberarse al finalizar el tiempo opcional que se otorga, hasta 31 de diciembre de 1985, para reversibilidad de las mismas.

6º. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1984.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 29 de agosto de 1983, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(Continuación)

Municipio: Morón de la Frontera.
Localidad: Morón de la Frontera.
Código de centro: 41009299.
Denominación: Colegio Público Antonio Machado.
Domicilio: Polígono El Rancho, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Osuna.

Localidad: Osuna.
Código de centro: 41003005.
Denominación: Colegio Público Miguel de Cervantes.
Domicilio: Barriada la Rehoya y la Merced.

Régimen de provisión: Ordinario.
Desgloses: 3 unidades mixtas de Educación General Básica, al Colegio Público Ntra. Sra. de Fátima (41601140).
Composición resultante: 1 unidad de Párvulos.
Otros cambios efectuados: Este Centro pasa a ser de Educación Preescolar.

Municipio: Osuna.

Localidad: Osuna.

Código de centro: 41601140.

Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de Fátima.

Domicilio: Plaza Nuestra Señora de Fátima.

Régimen de provisión: Ordinario.

Integraciones: De Colegio Público Miguel de Cervantes (41003005), 3 unidades mixtas de Educación General Básica; de Colegio Público Rodríguez Marín (41003017) 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos; de Colegio Público Virgen de Belén (41003029) 1 unidad mixta de Educación General Básica.

Composición resultante: 5 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Osuna.

Localidad: Osuna.

Código de centro: 41003017.

Denominación: Colegio Público Rodríguez Marín.

Domicilio: Egido, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Desgloses: Al Colegio Público Nuestra Señora de Fátima (41601140) 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 36 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Osuna.

Localidad: Osuna.

Código de centro: 41003029.

Denominación: Colegio Público Virgen de Belén.

Domicilio: San José de Calasanz, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Desgloses: A Colegio Público Nuestra Señora de Fátima (41601140) 1 unidad mixta de Educación General Básica.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Código de centro: 41003170.

Denominación: Colegio Público Miguel de Cervantes.

Domicilio: Alvarez Quintero, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Transformaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial en 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica y 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Código de centro: 41600901.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Barriada del Horcajo, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 4 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Código de centro: 41003121.
Denominación: Colegio Público Juan José Baquero.
Domicilio: Real, 11.

Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 Dirección con Función Docente.

Transformaciones: 2 unidades de Párvulos en 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Código de centro: 41003133.
Denominación: Colegio Público María Auxiliadora.
Domicilio: Juan José Baquero, 13.

Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades de Párvulos.

Transformaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica en 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Código de centro: 41009974.
Denominación: Colegio Público.
Domicilio: Pinzón y Rodrigo Caro, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Localidad: Poblado de El Troval.
Código de centro: 41003212.
Denominación: Colegio Público Las Palmeras.
Domicilio: San José, s/n. (Barrio El Troval).

Régimen de provisión: Ordinario.
Transformaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. en 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Paradas.
Localidad: Paradas.
Código de centro: 41003251.
Denominación: Colegio Público Generalísimo Franco.
Domicilio: Glorieta Pza. Santísimo, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 29 unidades mixtas de E.G.B., 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: El Pedroso.
Localidad: El Pedroso.
Código de centro: 41003273.
Denominación: Colegio Público Cervantes.
Domicilio: Cervantes, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.
Supresiones: 1 Dirección sin Curso.

Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Pilas.
Localidad: Pilas.
Código de centro: 41003352.
Denominación: Colegio Público Beatriz de Cabrera.
Domicilio: Pizarro, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades de Párvulos.

Composición resultante: 16 unidades de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Pilas.
Localidad: Pilas.
Código de centro: 41003315.

Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de Belén.
Domicilio: General Franco, 10.

Régimen de provisión: Ordinario.

Supresiones: 1 Dirección con Función Docente.

Desgloses: 9 unidades mixtas de Educación General Básica y 2 unidades de Párvulos, al Colegio Público (41601152).

Composición resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Pilas.

Localidad: Pilas.
Código de centro: 41601152.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Pineda, s/n. Barriada Nuestra Señora del Rocío.
Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Integraciones: Del Colegio Público Nuestra Señora de Belén (41003315), 9 unidades mixtas de Educación General Básica y 2 unidades de Párvulos.

Composición resultante: 11 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: La Puebla de Cazalla.

Localidad: La Puebla de Cazalla.

Código de centro: 41009101.

Denominación: Colegio Público García Lorca.

Domicilio: Castelar.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: La Puebla de Cazalla.

Localidad: La Puebla de Cazalla.

Código de centro: 41003418.

Denominación: Colegio Público Santa Ana.

Domicilio: Plaza de Santa Ana, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla de Cazalla.

Localidad: La Puebla de Cazalla.

Código de centro: 41003406.

Denominación: Colegio Público San José.

Domicilio: Ramón Moreno de los Ríos.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla de los Infantes.

Localidad: La Puebla de los Infantes.

Código de centro: 41003467.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Pradillo, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educa-

ción General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla del Río.
Localidad: La Puebla del Río.
Código de centro: 41003534.
Denominación: Colegio Público Francisco Franco.
Domicilio: Carretera Isla, s/n. Avda. M. Alvarez.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 25 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla del Río.
Localidad: La Puebla del Río.
Código de centro: 41003522.
Denominación: Colegio Público San Sebastián.
Domicilio: Barriada de la Paz, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla del Río.
Localidad: Villafranco del Guadalquivir.
Código de centro: 41003583.
Denominación: Colegio Público Florantina Bou.
Domicilio: Barriada Canuto, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica, 1 unidad de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Puebla del Río.
Localidad: Villafranco del Guadalquivir.
Código de centro: 41003595.
Denominación: Colegio Público XXV Años de Paz.
Domicilio: Plaza de la Victoria, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.
Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Rinconada.
Localidad: La Rinconada.
Código de centro: 41003637.
Denominación: Colegio Público.
Domicilio: Avda. 18 de Julio, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Rinconada.
Localidad: San José de la Rinconada.
Código de centro: 41003698.
Denominación: Colegio Público Maestro Antonio Rodríguez Jiménez.
Domicilio: Francisco Quevedo, 5.
Régimen de provisión: Ordinario.
Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.

Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Rinconada.
Localidad: San José de la Rinconada.
Código de centro: 41009500.
Denominación: Colegio Público Nuestra Señora del Patrocinio.
Domicilio: Prolongación Carretera de Málaga, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.
Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: La Roda de Andalucía.
Localidad: La Roda de Andalucía.
Código de centro: 41003789.
Denominación: Colegio Público Manuel Siurot.
Domicilio: Manuel Siurot.
Régimen de provisión: Ordinario.
Transformaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica en 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.
Localidad: Sanlúcar la Mayor.
Código de centro: 41003901.
Denominación: Colegio Público Miguel Primo de Rivera.
Domicilio: Avda. España, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 32 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Código de centro: 41601206.
Denominación: Centro Público de Educación Especial Ayudame a Ser.
Domicilio: Prolongación Murillo, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 4 unidades mixtas de Educación Especial.
Composición resultante: 4 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Código de centro: 41003844.
Denominación: Colegio Público Esperanza Aponte.
Domicilio: Prolongación Murillo, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 3 unidades mixtas de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 29 unidades mixtas de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Código de centro: 41009986.
Denominación: Colegio Público Pablo Ruiz Picasso.
Domicilio: Barriada Serrano.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial.
Supresiones: 3 unidades mixtas de E.G.B., 1 Dirección con Función Docente.
Composición resultante: 13 unidades de E.G.B., 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Código de centro: 41008234.

Denominación: Colegio Público Payán Garrido.
 Domicilio: Travesía Fuengirola Barriada Cooperativa.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 39 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Código de centro: 41003868.

Denominación: Colegio Público San Hermenelgildo.

Domicilio: Alférez Cortés Bernáldez, 2.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 14 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Código de centro: 41009512.

Denominación: Colegio Público Tartesos.

Domicilio: Plaza Barriada Guadalajara.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Santiponce.

Localidad: Santiponce.

Código de centro: 41004010.

Denominación: Colegio Público San Isidro del Campo.

Domicilio: Guzmán el Bueno, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 32 unidades mixtas de E.G.B., 7 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Bellavista.

Código de centro: 41004046.

Denominación: Colegio Público José Sebastián y Bandarán.

Domicilio: Cortijo del Cuarto.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Bellavista.

Código de centro: 41004058.

Denominación: Colegio Público Lora Tamayo.

Domicilio: Joaquín Benjumea Burin, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Supresiones: 1 unidad mixta de E.G.B.

Composición resultante: 20 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Bellavista.

Código de centro: 41004034.

Denominación: Colegio Público Diego de Riaño.

Domicilio: Ciudad Juvenil.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación Especial.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41004836.

Denominación: Colegio Público Adriano.

Domicilio: Ctra. Pino Montano, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial.

Supresiones: 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 22 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41007308.

Denominación: Colegio Público Adriano del Valle.

Domicilio: Azorín, s/n. Bda. de la Plata.

Régimen de provisión: Ordinario.

Transformaciones: 1 unidad mixta de E.G.B., en 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 34 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial, y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41004344.

Denominación: Colegio Público Almotamid.

Domicilio: Carretera de Cádiz.

Régimen de provisión: Ordinario.

Supresiones: 3 unidades mixtas de E.G.B. y 3 unidades mixtas de Educación Especial.

Desgloses: Al Centro de Educación Especial de Jardines Catalina de Ribera (41601164), 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 7 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41601164.

Denominación: Centro de Educación Especial.

Domicilio: Jardines Catalina de Ribera.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.

Integraciones: Del Colegio Público Almotamid (41004344), 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41008571.

Denominación: Colegio Público Andalucía.

Domicilio: Polígono Sur Parcela E. 2.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 25 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41004721.

Denominación: Colegio Público Antonio Alvarez.

Domicilio: El Begui, 12.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 6 unidades mixtas de E.G.B., 1 Dirección con Función Docente.

Composición resultante: 20 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41009411.
 Denominación: Colegio Público Baltasar del Alcázar.
 Domicilio: Avda. de Kansas City.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B., 1 Dirección con Función Docente.
 Composición resultante: 16 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41008751.
 Denominación: Colegio Público La Candelaria.
 Domicilio: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 21 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004526.
 Denominación: Colegio Público Carmen Benítez.
 Domicilio: Plaza de Carmen Benítez, 2.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Supresiones: 2 unidades mixtas de E.G.B.
 Composición resultante: 10 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41007281.
 Denominación: Colegio Público Emilio Prados.
 Domicilio: Tarragona, s/n.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Transformación: 1 unidad de Párvulos en 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 24 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004371.
 Denominación: Colegio Público España.
 Domicilio: Parque de María Luisa Glorieta Covadonga.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Supresiones: 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 9 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41009226.
 Denominación: Colegio Público Félix Rodríguez de la Fuente.
 Domicilio: Bda. Pino Montano (Patronato Viviendas Nazaret).
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004393.
 Denominación: Colegio Público Fernán Caballero.
 Domicilio: Malvaloca, s/n. Barriada de Felipe II.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Transformaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. en 1 unidad de Párvulos.
 Composición resultante: 16 unidades de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Código de centro: 41009329.
 Denominación: Colegio Público Fray Bartolomé de las Casas.
 Domicilio: Prolongación Avda. Luis Ortiz Muñoz Parcela E-3.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Integraciones: Del Colegio Público Nuestra Señora de la Paz (41004447) 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 23 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41008568.
 Denominación: Colegio Público Joaquín Romero Murube.
 Domicilio: José Sebastián y Bandarán Parcela E-4-P.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Integración: Del Colegio Público Nuestra Señora de la Paz (41004447), 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 16 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004447.
 Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de la Paz.
 Domicilio: Polígono Sur Universidad Laboral.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 4 unidades mixtas de E.G.B.
 Desgloses: Al Colegio Público Fray Bartolomé de las Casas (41009329), 1 unidad mixta de Educación Especial, al Colegio Público Joaquín Romero Murube (41008568), 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 20 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004848.
 Denominación: Colegio Público Hermanos Machado.
 Domicilio: Avda. Pino Montano Barriada San Diego.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 3 unidades mixtas de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 40 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004861.
 Denominación: Colegio Público Josefa Amor y Rico.
 Domicilio: Avda. de la Barzola, s/n.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Transformaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. en 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 27 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004587.
 Denominación: Colegio Público Jorge Juan y Antonio de Ulloa.
 Domicilio: Prolongación Avda. Federico Mayo Gallarre.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B.
 Transformaciones: 1 unidad de Párvulos en 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 23 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41600883.
 Denominación: Colegio Público.
 Domicilio: Barriada de Santa Aurelia.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos.
 Composición resultante: 20 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004599.
 Denominación: Colegio Público Juan XXIII.
 Domicilio: Avda. Doña Francisquita, s/n. Bda. Juan XXIII.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B., 1 unidad de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 24 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41008805.
 Denominación: Colegio Público Lope de Rueda.
 Domicilio: Pza. de Bib-Rambla, s/n. (Parque Alcosa).
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Supresiones: 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 35 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004435.
 Denominación: Colegio Público Manuel Canela.
 Domicilio: Barriada Nuestra Señora de la Oliva Tiro de la Línea.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 17 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004873.
 Denominación: Colegio Público Manuel Siurot.
 Domicilio: Barriada de Begoña.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 9 unidades mixtas de E.G.B.
 Composición resultante: 37 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41009317.
 Denominación: Centro Educación Preescolar Martín de Gainza.
 Domicilio: C/ Martín de Gainza.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Supresiones: 1 unidad de Párvulos.
 Composición resultante: 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41007291.
 Denominación: Colegio Público Pedro Garfias.
 Domicilio: Rayo de Luna, s/n. Distrito X.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica.
 Composición resultante: 39 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004368.
 Denominación: Colegio Público El Porvenir.
 Domicilio: Porvenir, 31.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 6 unidades mixtas de E.G.B. y 2 unidades de Párvulos.
 Composición resultante: 13 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.
 Otros cambios efectuados: Nueva Denominación: Joaquín Turina.
 Traslado de Domicilio: A la Barriada Huerta de la Salud, s/n.; 10 unidades mixtas de E.G.B.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004629.
 Denominación: Colegio Público San Fernando.
 Domicilio: C/ Carlos García Oviedo, 1.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Transformaciones: 1 unidad de Párvulos en 1 unidad mixta de E.G.B.
 Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004231.
 Denominación: Colegio Público San Isidoro.
 Domicilio: Mesón del Moro, 3.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Supresiones: 1 Dirección sin Curso.
 Composición resultante: 9 unidades de E.G.B., 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41009688.
 Denominación: Colegio Público San José de Palmete.
 Domicilio: San José de Palmete.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.
 Composición resultante: 24 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004770.
 Denominación: Colegio Público San Juan de Ribera.
 Domicilio: Avda. Kansas City, s/n. Polígono San Pablo.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 1 unidad de Párvulos.
 Composición resultante: 15 unidades de niños de E.G.B., y 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004630.
 Denominación: Colegio Público Santas Justa y Rufina.
 Domicilio: José Sarabia, 4.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Transformaciones: 2 unidades de Párvulos en 2 unidades mixtas de E.G.B.
 Composición resultante: 26 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Código de centro: 41004800.
 Denominación: Colegio Público Rudo Francisco Romero de la Quintana.
 Domicilio: Avda. de Chivas, 1 (Parque Alcosa).
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B.

Composición resultante: 32 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41006845.
Denominación: Colegio Público Teodosio.
Domicilio: Carretera Pino Montano, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 8 unidades mixtas de E.G.B. y 2 unidades de Párvulos.

Composición resultante: 26 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41009378.
Denominación: Colegio Público Toribio de Velasco.
Domicilio: Héroe de Toledo, s/n. Barriada Cerro del Aguila.

Régimen de provisión: Ordinario.
Transformaciones: 4 unidades mixtas de E.G.B. en 4 unidades de Párvulos.
Composición resultante: 8 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.
Otros cambios efectuados: Este Centro pasa a ser de Educación Preescolar.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41006857.
Denominación: Colegio Público Trajano.
Domicilio: Carretera Pino Montano.
Régimen de provisión: Ordinario.
Supresiones: 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41008866.
Denominación: Colegio Público Valdés Leal.
Domicilio: Carretera de Carmona, 47 Parque San Nicolás.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 4 unidades mixtas de E.G.B.
Composición resultante: 25 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41009391.
Denominación: Colegio Público Valeriano Bécquer.
Domicilio: Barriada Padre Pío.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 27 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 22 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de centro: 41007242.
Denominación: Colegio Público Virgen de los Reyes.
Domicilio: Manzana, s/ n. Barriada Macarena.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 3 unidades mixtas de E.G.B.
Composición resultante: 39 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Tocina.
Localidad: Los Rosales.
Código de centro: 41007621.

Denominación: Colegio Público Menéndez Pidal.
Domicilio: San Isidro, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Transformaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. en 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 17 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Tocina.
Localidad: Tocina.
Código de centro: 41007655.
Denominación: Colegio Público García Mínguez.
Domicilio: C/ Capitán Márquez, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. y 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Denominación: Colegio Público.
Código de centro: 41009998.
Domicilio: Poblado Pinzón.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B.
Composición resultante: 3 unidades mixtas de E.G.B. y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Código de centro: 41007771.
Denominación: Colegio Público Elena Canel.
Domicilio: Avda. Gral. Primo de Rivera, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Transformación: 1 unidad mixta de E.G.B. en 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Utrera.
Localidad: Utrera.
Código de centro: 41009421.
Denominación: Centro Educación Preescolar José Pérez Hidalgo.
Domicilio: Los Molares-Barriada Nuestra Señora de la Paz.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad de Párvulos.
Composición resultante: 6 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Valencina de la Concepción.
Localidad: Valencina de la Concepción.
Código de centro: 41007931.
Denominación: Colegio Público Cristo Rey.
Domicilio: Joaquín Benjumea, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.
Supresiones: 1 Dirección con Función Docente.
Desgloses: Al Colegio Público de Sitio de Algarrobilllo (41601191), 8 unidades mixtas de Educación General Básica.
Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Valencina de la Concepción.
Localidad: Valencina de la Concepción.
Código de centro: 41601191.
Denominación: Colegio Público.
Domicilio: Sitio de Algarrobilllo.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.
Integraciones: Del Colegio Público Cristo Rey

(41007931), 8 unidades mixtas de Educación General Básica.
Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Villa Manrique de la Condesa.
Localidad: Villa Manrique de la Condesa.
Código de centro: 41007953.
Denominación: Colegio Público San Pedro de Zúñiga.
Domicilio: José Antonio, 76.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B., 1 Dirección con Función Docente.
Composición resultante: 17 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Villaverde del Río.
Localidad: Villaverde del Río.
Código de centro: 41008088.
Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de Aguas Santas.
Domicilio: Santa Teresa, 10.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B., 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 31 unidades mixtas de E.G.B., 6 unidades de Párvulos, y 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Villanueva del Río y Minas.
Localidad: Villanueva del Río y Minas.
Código de centro: 41008039.
Denominación: Colegio Público San Isidoro.
Domicilio: Balbo, 1.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B.
Composición resultante: 12 unidades mixtas de E.G.B., 2 unidades de Párvulos, 1 Dirección con Curso.

Municipio: El Viso del Alcor.
Localidad: El Viso del Alcor.
Código de centro: 41008091.
Denominación: Colegio Público Alcalde León Ríos.

Domicilio: Barriada Pío XII, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B. y 1 unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de E.G.B., 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: El Viso del Alcor.
Localidad: El Viso del Alcor.
Código de centro: 41008842.
Denominación: Colegio Público Blas Infante.
Domicilio: Extramuros.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 14 unidades mixtas de E.G.B., 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: El Viso del Alcor.
Localidad: El Viso del Alcor.
Código de centro: 41008131.
Denominación: Colegio Público.
Domicilio: Avda. Ramón López de Tejada Burgos, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 1 unidad mixta de E.G.B., 1 unidad mixta de Educación Especial.
Composición resultante: 20 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: El Viso del Alcor.
Localidad: El Viso del Alcor.
Código de centro: 41008106.
Denominación: Colegio Público Gil López.
Domicilio: P. de José Antonio, s/n.
Régimen de provisión: Ordinario.
Creaciones: 2 unidades mixtas de E.G.B.
Transformaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial en 1 unidad mixta de E.G.B.
Composición resultante: 22 unidades mixtas de E.G.B., 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 262/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Antonio Claret García García.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio.

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Delegado de la Consejería de Gobernación en Granada a D. Antonio Claret García García.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

DECRETO 263/1983, de 14 de diciembre, por el

que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Cádiz a D. José Luis Blanco Romero.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio.

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Delegado de la Consejería de Gobernación en Cádiz a D. José Luis Blanco Romero.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

DECRETO 264/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Jaén a D. Manuel A. Cortés Ballesteros.

A propuesta del Consejero de Gobernación, previa delibe-

ración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 138/1983, de 6 de julio.

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Delegado de la Consejería de Gobernación en Jaén a D. Manuel A. Cortés Ballesteros.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 261/1983, de 14 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Antonio María Claret Gar-

cia García, como Delegado Provincial de Salud y Consumo de Granada por pase a otro destino.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Antonio María Claret García García como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo de Granada por pase a otro destino.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1983, por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en las Escalas Docentes, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales, en los Centros de Enseñanzas Integradas de Andalucía.

Ilmos. Sres.

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 5 de febrero de 1972 (B.O.E. de 10 de abril), de 8 de julio de 1982 (B.O.E. de 24 de julio) por las que se establecen las normas de procedimiento para la convocatoria de Concursos de Traslados.

Esta Consejería, a propuesta de las Direcciones Generales de Ordenación Académica y Personal, ha dispuesto:

Primero. Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas Docente, de Administración, de Servicios Técnicos y Servicios Generales, en los Centros de Enseñanzas Integradas de Andalucía, detalladas en el Anexo I de la presente Orden.

Todos los participantes que concursen por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia, conforme a lo determinado en el apartado quinto, además de las vacantes consignadas en el Anexo I de esta Orden cualquier otra de las relacionadas en los Anexos de las Convocatorias de los Departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas.

Los interesados podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza aunque no sea de las detalladas en dicho Anexo, en previsión de que la plaza solicitada quede vacante con anterioridad a la resolución del Concurso o como consecuencia del mismo, salvo que uno u otro caso, la plaza se encuentre en situación de «a extinguir» o no sea necesario proceder a su cobertura.

Las plazas solicitadas deberán pertenecer a la misma Escala o Grupo, y en su caso, especialidad del aspirante.

Segundo. Podrá participar en el Concurso el personal de las Escalas Docente, de Administración, de Servicios Técnicos y Generales que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se relacionan:

a) Personal con nombramiento definitivo en situación de activo y el que se encuentre en situación de excedencia forzosa, voluntaria o supernumerario, siempre que lo solicite y se halle en condiciones de obtener el reintegro el día 1 de octubre de 1984.

b) Los suspensos en funciones que hayan cumplido su sanción disciplinaria en la fecha de incorporación prevista en estas bases.

Tercero. Estarán obligados a participar en el Concurso quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso, así como quienes, procedentes de las situaciones de excedencia voluntaria o su-

pernumerario, hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reintegro un destino de carácter provisional. El personal citado que no participe en el Concurso pasará automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Cuarto. Los concursantes presentarán, en las Delegaciones Provinciales de Educación o en cualquiera de las Dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1982, instancia y «currículum vitae» normalizados (Anexos II y III) y simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el Baremo (Anexo IV) para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberán hacer constar el nombre, apellidos, destino actual y Escala y Grupo.

La instancia normalizada se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes, o por la Autoridad competente de aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente para este Concurso o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta aún cuando los mismos obren en el expediente personal de los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas por pólizas de 25 pesetas y tasas por certificación de 170 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deberán estamparse las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por los Administradores de los Centros de Enseñanzas Integradas o por el Jefe de Personal de las Delegaciones Provinciales de Educación. No será admitida ninguna fotocopia que carezca de compulsión o reproduzca documentos originales faltos de reintegro establecidos para ellos por las Leyes Tributarias vigentes en las fechas que fueron expedidos.

Quinto. Los concursantes deberán manifestar, de forma expresa, en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando con precisión las plazas que solicitan por orden de preferencia.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por estos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez presentada la documentación, por ningún concepto se variará o anulará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles se considerarán no incluidas en la solicitud, perdiendo todo derecho a ella los concursantes.

Sexto. A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el Artículo 36 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales. El personal que se acoja al mismo lo hará constar en su instancia. En la relación de Centros deberá consignar en primer lugar, como afecta a su derecho preferente, la plaza del Centro en que radicaba antes de pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otros Centros si deseara, igualmente, concursar aparte de ella.

En caso de que no solicite la plaza sobre la que se desea ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncia al mismo.

Los reingresados provisionales están obligados, aparte de su derecho preferente a solicitar todos los Centros objeto del Concurso. En caso de no hacerlo, serán destinados a cualquier plaza no adjudicada a otro concursante.

Séptimo. Las plazas obtenidas, tanto en la Resolución provisional, como en la definitiva, serán irrenunciables.

Octavo. Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Centros de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado para cada una de las Comunidades Autónomas convocantes y el Jefe de Negociado de Gestión de Personal que actuará como Secretario.

A estos efectos, la Comisión de Valoración podrá solicitar asesoramiento técnico si lo considera necesario.

Noveno. Una vez recibida en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la Resolución provisional del Concurso de Traslados.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional, a través del Organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitiva la Resolución provisional del Concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo. En el caso de empate en el total de puntuaciones, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida, resultante de la suma de los apartados I, II, III, y IV del Baremo.

b) Mayor edad.

Undécimo. El personal en situación de excedencia que reingrese al servicio activo como consecuencia del Concurso de Traslados deberá presentar la siguiente documentación, sin cuyo requisito, será excluido del mismo:

a) Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con la prestación personal del servicio, expedido por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social u Organismo correspondiente de la Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada de no estar separado de ningún cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud del expediente disciplinario.

Duodécimo. Quienes ocupen las plazas objeto del presente concurso contraerán los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, quedando sometidos a las normas actualmente vigentes o que se dicten en el futuro para dicho personal.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el día 1 de octubre de 1984, sin perjuicio de que por necesidades del servicio, se disponga la incorporación de los interesados con anterioridad a esta fecha.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 7 de diciembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ALMERIA

Docente «A»	
Matemáticas	1
Lengua Española	1
Francés	2
Inglés	1
Latín y Griego	1
Geografía e Historia	1
Docente «B»	
Dibujo	2
Música	1
Docente «C»	
M.T. Electricidad	2
M.T. Agrícola	1
Internado	5
Administración «C»	2
Administración «D»	2
CORDOBA	
Docente «A»	
Ciencias Naturales	1
Francés	1
Latín y Griego	2
Dibujo	1
Tecnología Metal	1
Docente «B»	
Dibujo	1
Docente «C»	
M.T. Electrónica	1
M.T. Automoción	1
Internado	12
Administración «C»	1
Servicios Técnicos «B»	
A.T.S.	1
Servicios Generales «B»	
Carpinteros	1
Jardineros	1
Zapateros	1
Servicios Generales «D»	
Ayudantes, Vigilantes	5
Servicios Generales «E»	
Operarios, peones	1
MALAGA	
Docente «A»	
Física y Química	1
Ciencias Naturales	1
Francés	1
Latín y Griego	1
Dibujo	1
Mat. Esp. Administrativas	3
Docente «B»	
Dibujo	2
Administración «D»	2
Servicios Generales «A»	
Cocineros	1
Servicios Generales «B»	
Celadores	1
Electricistas	1
Servicios Generales «D»	
Ayudantes, Vigilantes	5
Servicios Generales «E»	
Operarios, peones	5

SEVILLA		Administración «D»	2
Docente «A»		Servicios Técnicos «A»	
Ciencias Naturales	1	Médicos	1
Latín y Griego	2		
Geografía e Historia	1	Servicios Técnicos «B»	
Tec. Agrícola	3	A.T.S.	1
Arquitectura	1		
Leg. Seg., Higiene	1	Servicios Generales «B»	
Lengua Española	1	Carpinteros	1
		Electricistas	1
Docente «B»			
T. Electricidad	1	Servicios Generales «C»	
		Ayudantes	2
Docente «C»			
Física y Química	2	Servicios Generales «D»	
M.T. Agrícola	2	Ayudantes, vigilantes	7
Internado	4		
Administración «A»	1	Servicios Generales «E»	
Administración «C»	6	Operarios, peones	14

ANEXO II

Póliza de 25 ptas.

MODELO OFICIAL A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS SOLICITUDES DE LOS CONCURSANTES

Ilmo. Sr.:

Don de
 años de edad, con D.N.I. número funcionario del Grupo
 de la Escala especialidad
 actualmente en (&)
 domiciliado en calle/plaza
 número a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso de traslados, convocado por Orden de la Consejería de Educación de fecha
 (B.O.J.A. de), para cubrir plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas,
 mediante

- a) Traslado Voluntario
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios

SOLICITA: Ser admitido al Concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º

En a de de 198

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
 (&) Indíquese el Centro de destino actual o situación de excedencia o supernumerario.

ANEXO III
 «CURRICULUM VITAE»

Nombre

Fecha de nacimiento

Fecha de ingreso como funcionario fijo:

Escala y Grupo al que pertenece actualmente

1. Antigüedad como funcionario fijo o de carrera:

1.1. Años de servicio en el Grupo de la Escala
 al que corresponde la vacante:

1.2. Años de servicio en el Grupo de la Escala
 distinto al que corresponde la vacante:

2. Cargos de responsabilidad y reconocimiento de servicios:

2.1. Puestos de responsabilidad y desempeñados en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas y Centros de la misma:

Puestos	Tiempo servido
_____	_____
_____	_____

3. Títulos y diplomas:

- 3.1. Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Grupo: _____
- 3.2. Grado de Doctor en titulación distinta: _____
- 3.3. Títulos de grado superior al alegado para ingreso en el Grupo _____
- 3.4. Títulos del mismo grado distinto del requerido para ingreso en el Grupo _____
- 3.5. Premios extraordinarios en el Doctorado de la Licenciatura requerida para ingreso en el Grupo _____
- 3.6. Premio extraordinario en la Licenciatura requerida para ingreso en el Grupo _____
- 3.7. Premio extraordinario en otros Doctorados o Licenciaturas Oficiales _____
- 3.8. Certificado de Aptitud Pedagógica _____

4. Publicaciones:

5. Destino previo al concurso del cónyuge funcionario:

Centros de Enseñanzas Integradas de destino Escala Grupo actual.

6. Servicios prestados en los Centros de Enseñanzas Integradas como personal interino o contratado:

Centro	Escala	Grupo	Tiempo servido
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En a de de 198

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS

MERITOS	PUNTOS	Documentos Justificativos
1. Antigüedad como funcionario fijo o de carrera:		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo, en puestos de trabajo del Grupo a que corresponda la vacante solicitada o equivalente	2,40	Certificación Oficial
1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en Grupos distintos o en cualquier otro Cuerpo o Escala de la Administración Pública con funciones similares y siempre que no hayan sido ejercidos simultáneamente	0,40	Certificación Oficial
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el centro actual de destino en la Escala a que pertenezca la plaza a la que concurra	3	Certificación Oficial
2. Cargos de responsabilidad y reconocimiento de servicios:		
Por cada año de servicios en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas, y en los Centros de la misma, con nombramiento de la autoridad competente.		
2.1. Subdirector General, Directores de Centros y Jefes de Servicio de la Subdirección	2,50	Fotocopia documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2. Vicedirectores, Jefes de Estudio, Administradores y Secretarios, Jefes de Residencia de Centros y Jefes de Sección de la Subdirección	1,25	ídem.
2.3. Jefes de Talleres y Laboratorio, Directores de Residencia y Jefes de Sección y Coordinadores de Curso, Intendente de Cheste y Jefes de Negociado «A»	0,50	ídem.
2.4. Jefes de Negociado no «A», Jefes de Servicios Generales y Jefes de Conservación, Cocina, Serv. Domésticos e Independencia, de Ordenanzas y similares y Jefes del Dpto. Docente	0,40	Fotocopia documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
3. Posesión de títulos o diplomas.		
3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Grupo	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2. Por cada grado de Doctor en titulación distinta de la contemplada en el apartado anterior	3,50	ídem.
3.3. Por cada título de grado superior al alegado para ingreso en el Grupo	2	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Grupo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4. Por cada título del mismo grado distinto del requerido para ingreso en el Grupo	1	ídem.
3.5. Por premios extraordinarios en el Doctorado de la Licenciatura requerida para ingreso en el Grupo	2	Documentos justificativos del mismo.
3.6. Por premio extraordinario en la Licenciatura requerida para su ingreso en el Grupo	1	ídem.
3.7. Por premio extraordinario en otros Doctorados o Licenciaturas oficiales	0,50	Documentos justificativos del mismo.
3.8. Por el certificado de aptitud pedagógica	0,30	ídem.
4. Publicaciones y menciones.		
4.1. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo desempeñado	Hasta 8 puntos	Los ejemplares correspondientes.
4.2. Por estudios y publicaciones sobre la especialidad objeto del concurso	Hasta 10 puntos	ídem.
4.3. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones debidas a la labor desempeñada o pedagógica o de investigación y trabajos científicos en la especialidad objeto del concurso	Hasta 6 puntos	Documento acreditativo de hallarse en posesión de los mismos.
5. Destino previo al concurso de traslados del cónyuge funcionario.		
Se otorgarán por este concepto dos puntos cuando el cónyuge sea funcionario de carrera al servicio de los Centros de Enseñanzas Integradas o de la Subdirección General de los mismos y tenga destino definitivo en el Centro a cuya plaza se dota		Certificación Oficial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se hace público el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y el Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos en Andalucía.

Al amparo de lo establecido en el Decreto 945/1975 de 10 de abril (B.O.E. de mayo de 1975), se ha firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y el representante de la entidad titular del Centro ECCA, el Convenio que a continuación se inserta para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1983.- Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

CONVENIO CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - RADIO ECCA

El Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos fue constituido en 1977 por el Ministerio de Educación para ensanchar el servicio público de educación de adultos por medio del sistema de enseñanza a distancia elaborado por Radio ECCA. El Centro ECCA, clasificado entonces como Centro estatal en régimen de administración especial, ha posibilitado la promoción cultural y académica en las provincias en las que ha sido implantado.

La constitución y forma de clasificación del Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos, por O.M. de 14 de octubre de 1977 (B.O.E. de 16 de noviembre de 1977), fue posible gracias al Convenio suscrito anteriormente entre el Minis-

terio de Educación y la entidad propietaria de Radio ECCA, la Compañía de Jesús, por el que «el uso de todos los bienes» de radio ECCA fue cedido por la Entidad propietaria al Ministerio de Educación para «la enseñanza de adultos y la investigación en la modalidad de Educación Permanente a Distancia». El Convenio fue aprobado y hecho público por Decreto 945/1975, de 10 de abril (B.O.E. 6 de mayo de 1975), dando amplio margen al Ministerio para dictar las reglamentaciones ulteriores que resultasen necesarias.

Con anterioridad a este Convenio la colaboración entre Radio ECCA y el Ministerio de Educación se había llevado a cabo por medio de un «Consejo Escolar Primario de Escuelas Radiofónicas», que fue constituido por O.M. de 30 de agosto de 1966 (B.O.E. de 10 de octubre de 1966) y prolongó su acción educativa a través de la radio hasta la extinción de los Consejos Escolares Primarios en febrero de 1973.

El Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, transfiere al Gobierno Andaluz la función interlocutora con la entidad responsable de Radio ECCA y las competencias concretas contraídas respecto a las extensiones andaluzas del Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos (Anexo B, letra c y d).

Teniendo en cuenta estos antecedentes, al amparo de lo establecido en el Decreto 945/1975 de 10 de abril (B.O.E. 6 de mayo de 1975) y dentro del más amplio contexto previsto por la normativa de la Junta de Andalucía sobre educación de adultos, el Gobierno Andaluz, a través del Consejero de Educación, y Radio ECCA, a través del Presidente de su Consejo de Dirección, establecen un convenio de colaboración sometido a las siguientes

BASES

1. El Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos es constituido con la clasificación de Centro Público en régimen de administración especial. La titularidad de este Centro público corresponde al Gobierno Andaluz. La administración especial queda confiada a la organización de Radio ECCA, que podrá a su vez convenir con otras instituciones algunas de sus obligaciones para con el Centro.

2. El Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos podrá extender su acción educativa a todas las provincias andaluzas.

3. El órgano supremo de gobierno del Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos de Andalucía será la Junta de Promoción Educativa, que estará compuesta por miembros del Gobierno Andaluz y por miembros propuestos por Radio ECCA.

4. La composición de la Junta de Promoción Educativa será la siguiente:

Presidente: Consejero de Educación del Gobierno Andaluz, representado por el Viceconsejero o persona en la que delegue.

Vicepresidente: El P. Provincial de la Compañía de Jesús, entidad propietaria de Radio ECCA, o persona en quien delegue.

Vocales: a) Cinco miembros en representación de la Consejería de Educación y Presidencia:

- Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.
- Director General de Ordenación Académica.
- Director General de Personal.
- Director General de Medios de Comunicación.
- El Jefe del Servicio donde esté ubicada la Educación de Adultos.

b) Cinco miembros en representación de Radio ECCA

- Director General de Radio ECCA
- Director del Centro ECCA de Andalucía.
- Dos representantes de la organización de Radio ECCA

- Un representante del profesorado del Centro ECCA de Andalucía.

c) Dos Inspectores Ponentes de E.P.A. de las provincias en las que esté funcionando el Centro ECCA de Andalucía, designados por el órgano competente de la Consejería de Educación.

d) Dos Directores-Delegados del Centro ECCA Andalucía, elegidos por y entre ellos mismos.

Secretario: Con voz pero sin voto.

- Un representante de la Consejería de Educación.

5. La Junta de Promoción Educativa funcionará en Pleno, que se reunirá al menos una vez en el año. Otras reuniones necesarias serán convocadas por el Presidente. Existirá una Comisión Permanente, que se reunirá convocada por el Presidente para la resolución de los asuntos que la Junta delegue.

6. La composición de la Comisión Permanente será la siguiente:

Presidente: Viceconsejero de Educación o persona en la que él delegue.

Vocales: Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

- Director General de Personal
- Jefe del Servicio donde está ubicada la Educación de Adultos

- Un representante de la organización de Radio ECCA.
- Director del Centro ECCA en Andalucía.
- Uno de los Directores Delegados del Centro ECCA Andalucía que forma parte de la Junta.
- El representante del Profesorado del Centro ECCA.

Secretarios: Con voz pero sin voto

- El que lo es de la Junta de Promoción Educativa.

7. La creación y provisión de plazas del centro ECCA Andalucía, será realizada por la Consejería de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, a través de un concurso público de acuerdo a criterios objetivos de capacidad y mérito. Corresponde a la entidad administradora realizar dicho concurso previo y proponer a la Junta los resultados de las pruebas. Los nombramientos serán hechos en Comisión de Servicios por tres años, prorrogables.

8. El Centro ECCA Andalucía, tendrá un director para la organización y realización de las funciones del mismo, además de un Director-Delegado en cada provincia. El nombramiento de dichos cargos que puede recaer en profesores funcionarios o en otras personas cualificadas, corresponde a la Junta de Promoción Educativa, a propuesta de la entidad administradora, que será la responsable de la contratación del personal, caso de no ser éste funcionario.

9. Aunque tengan destino administrativo en una ciudad determinada, los profesores del Centro ECCA se encuentran en acto de servicio allí donde les lleve el desempeño de su atípica gestión docente. El régimen y el calendario de trabajo del Profesorado del Centro ECCA será en general el del profesorado público de educación de adultos, aunque teniendo en cuenta las especiales características de este Centro serán recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro ECCA elaborado según la normativa vigente. La aprobación de este Reglamento será efectuada por la Junta de Promoción Educativa.

10. La plantilla del Centro ECCA tenderá a fijarse para cada Curso Académico según el baremo:

1. Promoción y atención del alumnado: 1 profesor por curso que se imparta en cada provincia.

2. Grabación de clases: 2 profesores, por curso y provincia.

3. Atención de zonas especiales: el número de profesores que se destinen a residir en estas zonas debe ser a propuesta de la Dirección del Centro ECCA Andalucía, aprobado por la Junta en cada caso.

4. Producción del material: el número y la localización de los profesores destinados a estas tareas a la Junta de Promoción, será propuesto por la Dirección de ECCA Andalucía, según la índole de los trabajos que se quieran acometer. Estos profesores pueden asignarse a una provincia concreta o directamente a la Dirección de ECCA Andalucía.

La provisión de plazas según las funciones que se deben desarrollar, no determina sin embargo el trabajo concreto que debe realizar cada profesor, pues la organización y asignación de las tareas del Centro corresponde a la Dirección del mismo.

A la Dirección de ECCA Andalucía compete proponer las actividades que se van a realizar en cada provincia y las que se van a realizar con carácter general, correspondiendo a la Junta de Promoción la aprobación definitiva y la tramitación oficial de estas propuestas.

11. Las retribuciones del profesorado de plantilla del Centro ECCA Andalucía serán imputables, como personal funcionario, a los presupuestos de la Consejería de Educación. Los gastos ordinarios podrán ser atendidos por la propia Consejería en la medida de sus posibilidades. Para atender a los gastos extraordinarios y atípicos de este tipo de enseñanza, el Centro ECCA podrá recabar también fondos de otras personas y entidades. Considerando que este tipo de enseñanza lleva consigo la dotación de material impreso equivalente a los libros de texto y teniendo en cuenta que las enseñanzas se dirigen exclusivamente a la población adulta, el Centro podrá recibir también alguna contribución económica de los propios alumnos. La entidad administradora con todo, deberá obtener la aprobación de la Junta de Promoción Educativa para el establecimiento y modificación de la cuota de los alumnos y deberá además aceptar todas las inspecciones que la Consejería de Educación quiera realizar sobre la marcha económica del Centro en cualquier momento.

12. El Centro ECCA necesita para su funcionamiento la colaboración de los Profesores Orientadores que atienden y motivan a los alumnos que periódicamente acuden a los Centros de Orientación. Dada su importancia, la Entidad administradora contratará o acordará la colaboración de estos Profesores, y junto con la Consejería de Educación, buscará fórmulas para incentivarlos en los casos que sea necesario.

13. De acuerdo con lo establecido con carácter general en la O.M. de 12 de diciembre de 1977 (B.O.E. 19 de enero de 1978), el Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos de Andalucía podrá impartir, en régimen de evaluación continua, las enseñanzas académicas y no académicas que el Gobierno autorice en los Centros de Educación de Adultos y en los Centros de Educación a Distancia.

14. Corresponde a la Consejería de Educación, el establecimiento, desarrollo e inspección de las enseñanzas que se imparten en el Centro ECCA de Andalucía.

15. La colaboración entre la Consejería de Educación y Radio ECCA para el establecimiento y acción del Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos se mantendrá mientras que la actual situación de colaboración no sea denunciada por alguna de las partes. Cualquier posible denuncia deberá notificarse a la otra parte con un año de antelación.

16. Corresponde a la Consejería de Educación, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, dictar las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo de este Convenio, que entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 noviembre de 1983

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán **POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES**. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO** a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.